



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA**  
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: [jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co](mailto:jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co)

---

*El Difícil, Noviembre tres (03) de dos mil veinte (2.020)*

**REF.: Despacho Comisorio 0022, - EXPROPIACION No. 11001310304420190033400, de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A N I, contra ALVARO JOSE DANIES LACOUTURE, PETROLEOS SUD AMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA, UNIDADES ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS, TERRITORIAL SANTA MARTA.**

*Se procede a decidir lo que en derecho corresponda en relación con el Despacho Comisorio 0022, emanado del Juzgado 44 Civil del Circuito de la ciudad de Bogotá D.C. librado dentro del proceso de la Referencia, a efecto de llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria 226-16950, previas en el proceso de la Referencia, previas las siguientes,*

**CONSIDERACIONES:**

*En efecto El Juzgado Comitente comisiona a este Despacho Judicial para llevar a cabo la diligencia de Entrega de un Bien Inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria 226-16950, predio que se localiza en zona rural del Municipio, sin embargo, en vista de la situación actual que se vive a nivel Mundial, a raíz de la PANDEMIA que viene azotando a la Comunidad en General de nuestro País, mediante Acuerdo PCSJA20-11632 del 30- 09 de 2.020, Dispuso la suspensión de las diligencia por fuera de los Despachos Judiciales donde el alto índice de riesgos azote al lugar de la diligencia a practicar, soportado por la Circular CSJMAC20-89 calendada 9 de octubre de 2.020, emanada Del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA, donde exhorta a este Despacho Judicial, por la afectación de alto riesgo para asistir a diligencia fuera de los Despachos Judiciales, que es el caso que nos ocupa ( Entrega de predio ), razón por la cual no se accede a la solicitud invocada.*

*Vuelva a Secretaría, permanezca allí, hasta que se normalice el alto índice de contagios de COVID 19, en esta Municipalidad, volverá al Despacho para señalar la fecha de entrega.*

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*El Juez,*

**ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ**